

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
1997 / 2019 – Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Miércoles, 30 de octubre de 2019

COMUNICADO: Condena a la aseguradora de la Clínica ROTGER por la “carnicería” ocasionada a un paciente durante la colocación de una sonda para la orina.

El Juzgado de primera instancia nº 15 de Palma de Mallorca ha dictado sentencia, tramitada por la Asociación 'El Defensor del Paciente', por la que se condena a la compañía aseguradora Zúrich al abono de la cantidad de **71.669 Euros** más los **intereses** desde el día que se solicitó el reintegro (9 de octubre de 2017), por las lesiones sufridas y provocadas por los facultativos de la Clínica Rotger de Palma de Mallorca.

El paciente, cuando contaba con 63 años, fue ingresado en la Clínica ROTGER para someterse a una **intervención quirúrgica de hernia discal**, centro hospitalario cuyas actuaciones médicas están aseguradas por la compañía aseguradora ZURICH. En el postoperatorio de dicha intervención, realizada el 26 de noviembre de 2015, el paciente presentó una retención aguda de orina, por lo que acudieron 3 facultativos de la clínica para colocarle un sondaje uretral.

Tras un primer intento fallido en el que el lesionado notó un fuerte dolor, los enfermeros hicieron un segundo intento de colocación, que también resultó fallido. Durante estos traumáticos e infructuosos intentos, el paciente se encontraba aún bajo los efectos de la anestesia general, algo débil pero consciente y dolorido por la práctica que estaban efectuando.

Los enfermeros probaron varias veces más la inserción del sondaje, advirtiendo el paciente que estaba sufriendo gran dolor en la colocación, pero haciendo los facultativos caso omiso de lo manifestado.

Ante los inadecuados intentos de colocación y debido al insoportable dolor que estaba padeciendo, los enfermeros tuvieron que desistir de la práctica, llamando al urólogo de guardia para la colocación de un sondaje supra púbico.

El abogado encargado de la defensa del afectado, indica que: **“Como consecuencia de la incorrecta práctica realizada por los enfermeros, al paciente se le realizó una carnicería en el conducto uretral, produciéndose una perforación, la aparición de una falsa vía y diversas lesiones que han requerido intervenciones quirúrgicas posteriores y problemas urológicos permanentes”**.

DEFENSOR del PACIENTE